



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Diana Patricia Carvajal Tafur en representación del menor Andrés Felipe Torres Carvajal
Demandado	Pedro Julio Torres Vigoya
Radicación	50001 31 10 003 2013 00113 00 C-2
Asunto	Termina pago total de la obligación
Fecha de la providencia	Seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 69 C-1 este despacho **DISPONE,**

*Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta el memorial allegado de consuno por los apoderados de las partes, en aplicación a lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

*Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Librese el correspondiente oficio.

Reconocer y tener a la abogada CLAUDIA CARINA SANCHEZ ESTRADA, como apoderada del demandado, en los términos y para los fines que se contraen en el poder que obra a folio 67 C.2

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **7 JUN 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria